

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CORTES GENERALES

18363 ACUERDO de 17 de junio de 1991, de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, adoptado en reunión conjunta, por el que se designa el Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada para la cobertura de plazas del Cuerpo Auxiliar Administrativo de las Cortes Generales.

Las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en su reunión conjunta del día 17 de junio de 1991, han acordado designar el Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada para la cobertura de plazas del Cuerpo Auxiliar Administrativo que estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: Don Ramón Vargas-Machuca Ortega, Secretario primero del Congreso de los Diputados.

Vocales: Don José María Bris Gallego, Senador. Don Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa, Letrado Mayor de las Cortes Generales. Don Manuel Alba Navarro, Letrado Mayor del Senado.

Secretaria: Doña Carmen Martín Rogero, funcionaria del Cuerpo Auxiliar Administrativo de las Cortes Generales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 1991.—El Letrado Mayor de las Cortes Generales, Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

18364 ACUERDO de 9 de julio de 1991, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la plantilla orgánica de este órgano Constitucional.

En virtud de lo establecido en los artículos 131.6, 145 y 146.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 127, 132 y 135 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, aprobado por Acuerdo del Pleno de 22 de abril de 1986, y en uso de las facultades delegadas por Acuerdos del Pleno, de fecha 22 de mayo de 1991, esta Comisión Permanente, existiendo puestos de trabajo vacantes en la plantilla orgánica del Consejo General del Poder Judicial, correspondientes al nivel auxiliar, no asignadas al Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, ha acordado:

Convocar concurso de méritos para cubrir 15 puestos de trabajo de nivel auxiliar no asignados al Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de las Administraciones Públicas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, clasificados en el grupo D a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

2. Los funcionarios comprendidos en el apartado 1 anterior podrán participar en esta convocatoria con las salvedades que a continuación se expresan:

a) No podrán participar en el concurso los funcionarios que no hayan permanecido en el puesto de trabajo que vengán desempeñando el tiempo mínimo exigido en la legislación que les sea aplicable.

b) Los funcionarios trasladados o transferidos a Comunidades Autónomas podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, hubiera transcurrido un tiempo superior a dos años desde su transferencia o traslado.

c) Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria que no se encuentren dentro de los límites temporales establecidos en la legislación que le sea de aplicación, tampoco podrán participar en el concurso.

Segunda.—1. Las solicitudes para participar en el concurso se acomodarán al modelo que figura como anexo I y habrán de dirigirse al Secretario general del Consejo General del Poder Judicial, presentándose bien en el Registro de dicho órgano Constitucional, sito en Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, bien en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Los concursantes deberán unir a la solicitud su curriculum vitae y los documentos acreditativos de los requisitos, circunstancias y particularidades de los méritos alegados.

Tercera.—1. Los datos del concursante relativos a su identidad, situación administrativa, puesto de trabajo que ocupa y particularidades concernientes al mismo, titulación académica, cursos de formación y perfeccionamiento y antigüedad, deberán acreditarse mediante certificación ajustada al modelo que figura como anexo II, que deberá ser expedida por la unidad competente en materia de personal del Departamento, Entidad u Organismo correspondiente, con las especificaciones siguientes:

Las certificaciones de los funcionarios destinados en los Servicios Centrales serán expedidas por las Subdirecciones Generales de Personal o Unidades equivalentes de los Departamentos o Entidades u Organismos autónomos y, si estuvieran destinados en Servicios periféricos de ámbito regional o provincial, las expedirán las respectivas Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno o los Gobiernos Civiles.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, la certificación se expedirá por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente.

2. Los méritos específicos relativos a la adecuación o idoneidad para el puesto de trabajo [base quinta, apartado B).1] deberán ser acreditados:

a) Documentalmente, mediante las pertinentes certificaciones, diplomas, etc.

b) Prácticamente, mediante las correspondientes pruebas de mecanografía, taquigrafía, tratamiento de textos y demás que se estimen convenientes, de las relacionadas en los méritos específicos del puesto de trabajo [base quinta, B).1].

c) En entrevista personal ante la Comisión de valoración, sólo respecto de los concursantes que hayan obtenido una puntuación igual o superior a cinco puntos en las pruebas a que hace referencia el apartado anterior. Esta entrevista podrá versar, asimismo, sobre el curriculum vitae y documentación presentada por el correspondiente aspirante.

Cuarta.—1. El número y características de los puestos de trabajo vacantes son los siguientes:

Número: 15.

Denominación: Puesto de trabajo de nivel Auxiliar.

Grupo D.

Provincia y localidad: Madrid.

Nivel: Auxiliar.

Puesto de trabajo concreto: En función de las necesidades del servicio.

2. Las funciones correspondientes a los puestos de trabajo antes expresados son: Realización de trabajos de taquigrafía, mecanografía, despacho de correspondencia, archivo y documentación, cálculo, manejo de máquinas y otras similares.

3. Son requisitos indispensables para el desempeño del puesto de trabajo:

Pertenecer al grupo D.

Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.